

## BECAS PARA ESTUDIAR (2016/17)

### ¿Qué enseñanzas tienen beca?

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de grado medio y de grado superior.
- c) Enseñanzas artísticas profesionales.
- d) Enseñanzas deportivas.
- e) Enseñanzas artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios militares superiores.
- h) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- j) Formación Profesional básica.
- k) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster.
- l) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- m) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
- n) Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

### ¿Qué criterio hay que tener en cuenta?

Hay que cumplir los **requisitos económicos** (umbral de renta familiar) y **requisitos académicos**.

A efectos de las becas y ayudas al estudio del curso 2016-2017, se tiene en cuenta el ejercicio 2015.

### Cuantías:

- a) Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.500 euros (umbral 1)
- b) Cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso: 1.500 euros. (umbral 2)
- c) Beca básica: 200 euros. (umbral 3)
- d) Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros. (umbral 1) (umbral 2)

**Umbrales:**

**Umbral 1:**

Familias de un miembro: 3.771,00 euros.  
Familias de dos miembros: 7.278,00 euros.  
Familias de tres miembros: 10.606,00 euros.  
Familias de cuatro miembros: 13.909,00 euros.  
Familias de cinco miembros: 17.206,00 euros.  
Familias de seis miembros: 20.430,00 euros.  
Familias de siete miembros: 23.580,00 euros.  
Familias de ocho miembros: 26.660,00 euros.

**Umbral 2:**

Familias de un miembro: 13.236,00 euros.  
Familias de dos miembros: 22.594,00 euros.  
Familias de tres miembros: 30.668,00 euros.  
Familias de cuatro miembros: 36.421,00 euros.  
Familias de cinco miembros: 40.708,00 euros.  
Familias de seis miembros: 43.945,00 euros.  
Familias de siete miembros: 47.146,00 euros.  
Familias de ocho miembros: 50.333,00 euros.

**Umbral 3:**

Familias de un miembro: 14.112,00 euros.  
Familias de dos miembros: 24.089,00 euros.  
Familias de tres miembros: 32.697,00 euros.  
Familias de cuatro miembros: 38.831,00 euros.  
Familias de cinco miembros: 43.402,00 euros.  
Familias de seis miembros: 46.853,00 euros.  
Familias de siete miembros: 50.267,00 euros.  
Familias de ocho miembros: 53.665,00 euros.

**Más información sobre los Umbrales de renta en:**

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/07/16/pdfs/BOE-A-2016-6846.pdf>

**¿Cómo se solicita?**

Telemáticamente en: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar.html>

**Plazos:**

Los plazos para presentar la solicitud se extenderán hasta:

- A) El 17 de octubre de 2016, inclusive, para los estudiantes universitarios.
- B) El 3 de octubre de 2015, inclusive, para los estudiantes no universitarios

**Más información:**

Convocatoria 2016: <https://www.boe.es/boe/dias/2016/08/13/pdfs/BOE-B-2016-38455.pdf>